

Tarifas Mercado de Físicos

Tarifas de Registro de Negociaciones BMC

Tarifa por Compensación y Liquidación

Operación	Tarifas C/V	Tarifa Mínima	Plazo	Tarifa Adicional Estampa Cronológica	Tarifas C/V	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima
Físico Disponible	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.28%	Plena	\$10,000
Forward	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.28%	Plena	\$10,000
Físico Disponible sin administración de Garantías	0.04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28	0.19%	Plena	Sin tarifa mínima
Forward sin administración de garantías	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.19%	Plena	\$10,000
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28	0.11%	Plena	Sin tarifa mínima
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	COP \$ 10.000	T+5	COP 28	0.11%	Plena	\$10,000

Política de cobro de Tarifas Mercado de Físicos

Artículo 1.7.5.1.2.- Operaciones del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP con plazo superior a 360 días calendario. En las operaciones del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP cuyo plazo sea superior a 360 días calendario, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa}\% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Comisión: Condicionado al Monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el Mandante y se cobrará máximo el 5% sobre el valor del cierre de la negociación

Tarifas

Tarifas Registro de Facturas

ORF	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a 5 días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a 5 días calendario a la fecha de registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días y menor o igual a noventa (90) días calendario a la fecha de registro	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica
Producto Natural	0,037%	0,042%	0.050%	COP 28
Café Pergamino	0,017%	0,018%	0.025%	COP 28
Café Consumo	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Café Pasilla	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Café Excelso	0,025%	0,028%	0.035%	COP 28
Producto Procesado	0,050%	0,057%	0.065%	COP 28

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Política de cobro de Tarifas Registro de Facturas

La comisión se pacta con el cliente al momento de la vinculación y se establece de acuerdo con el volumen de las transacciones registradas y se podrá cobrar un máximo del 0,5% del valor registrado

Tarifas de Corrección

Tarifas de Corrección Registro de Facturas

Corrección	Tarifa	Tarifa Adicional por Punta
Corrección Datos del Demandante	0.1083 SMLMV	COP 28
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	0.0217 SMLMV	COP 28
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de tres dígitos	-	COP 28
Otras Correcciones	0.0217 SMLMV	COP 28

En todos los casos, el valor correspondiente se establecerá aproximando al mil más cercano.

Los valores establecidos aplican para cada corrección de manera independiente, es decir, si sobre un registro de factura se realizan varias correcciones, cada una de aquellas dará lugar al cobro.

Las correcciones que impliquen el reemplazo o eliminación de tres (3) o más dígitos en adelante en el precio, tendrán una tarifa equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta, por la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, sobre el registro final corregido, es decir sobre aquel registro de factura debidamente ingresado como definitivo en el Sistema de Información Bursátil, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se tendrán en cuenta los dígitos después del punto decimal.
- La comisión base para el cálculo es la cobrada por las sociedades comisionistas miembros compradora y vendedora, en el Registro de Facturas.
- La tarifa de corrección tendrá un cobro máximo equivalente a 2.1668 S.M.L.M.V por cada registro de facturas modificado.
- La "Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica" de 28 pesos tendrá lugar por la generación de cada nuevo comprobante de transacción o de registro que se genere con ocasión de la, o las correcciones que efectúen las sociedades comisionistas.

Para los efectos del presente artículo se entenderá por "reemplazo" cualquier cambio o adición de uno o más dígitos no decimales que componen el precio unitario, y por "eliminación", cualquier supresión de dígitos no decimales que componen del precio unitario.

La tarifa por corrección para el registro de facturas, calculada de conformidad con lo previsto en el presente artículo, no podrá ser superior al cobro máximo equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta por la sociedad comisionista, sobre el registro de factura corregido.

Tarifas

Tarifas Mercado de Instrumentos Financieros

Tarifas de Registro de Negociaciones BMC

Tarifa Compensación y liquidación

Operación	Tarifa punta compradora	Estampa Cronológica	Tarifa Mínima	Tarifa punta vendedora	Estampa Cronológica	Tarifa Mínima	Tarifa punta compradora	Tarifa Mínima	Tarifa punta vendedora
Repos sobre CDM	0.10%	COP 28	COP \$10.000	0.10%	COP 28	COP \$10.000	0,35% AVP*	COP \$10.000	0,50% AVP*

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

*Anualizado sobre valor presente

Política de cobro de tarifas de Mercado de Instrumentos Financieros

La tarifa para punta compradora corresponderá al diferencial de tasas entre la tasa tablero o negociación en Bolsa y la tasa mínima ordenada por el mandante, dicha diferencia no podrá sobrepasar el 3% anualizado de las diferencias de las tasas mencionadas.

Se aclara que con el 3% anualizado se cubren los costos de la operación (**Servicio de registro BMC, Compensación y Liquidación, comisión e IVAS**).

- **Determinación de Costos:** $Co = Tt - Tc$
- **Costos máximos:** $Co = 3\%$
- **Tt.** Tasa tablero
- **Tc.** Tasa mínimo ordenada por el cliente
- **Co.** Costos operación (Incluye Servicio de registro BMC, Compensación y Liquidación, comisión e IVAS).

La comisión cobrada por Comiagro S.A para punta vendedora está condicionada al monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el mandante y se cobrará máximo el 3% sobre el valor del cierre de negociación.

Tarifas

Tarifas Mercado de Compra Publicas – MCP Punta Compradora y Vendedora

Operaciones Forward MCP

Tarifas de Registro de Negociaciones BMC

Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		Tarifa Plena sobre el valor de la operación.	Tarifa Adicional Estampa Cronológica	TARIFA COMPENSACIÓN & LIQUIDACIÓN			
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)			TARIFA C/V	Plazo	TIPO TARIFA	TARIFA MÍNIMA POR PUNTA
0	200	0.30%	COP 28	0,21%.	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación.	Plena	No Aplica
200	500	0.26%	COP 28				
500	1000	0.24%	COP 28				
1000 en adelante		0.21%	COP 28				

Artículo 1.7.5.1.1.- Tarifas de compensación y liquidación. Las tarifas descritas en las tablas relacionadas a continuación se calcularán por punta sobre el valor de la operación. Por lo anterior, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se calculará al multiplicar el valor de la operación por la tarifa correspondiente, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta, en los casos en que resulte procedente.

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

Tarifas

Operaciones Disponibles MCP

Tarifas de Registro de Negociaciones BMC			Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación				
Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación.		Tarifa Plena sobre el valor de la operación.	Tarifa Adicional Estampa Cronológica	TARIFA COMPENSACIÓN & LIQUIDACIÓN			
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)			TARIFA C/V	Plazo	TIPO TARIFA	TARIFA MÍNIMA POR PUNTA
0	200	0.265%	COP \$28	0.185%	T + 5	Plena	No Aplica
200	500	0.260%	COP \$28				
500	1000	0.240%	COP \$28				
1000 en adelante		0.210%	COP \$28				

Nota: Por disposición de la BMC (Boletines Normativos # 30 de 23/09/2015 y # 5 del 17/02/2016) a partir del 01/03/2016, se adicionará al cobro del Servicio de Registro un valor de \$28 pesos + IVA por comprobante de negociación por concepto de Estampa Cronológica.

TARIFA DE LA PUNTA VENDEDORA

TIPO DE OPERACIÓN	Tarifas de Registro de Negociaciones BMC	Tarifas de Servicio de Compensación y Liquidación	Estampa Cronológica	Plazo	TIPO TARIFA	TARIFA MÍNIMA POR PUNTA
FISICO DISPONIBLE	0.265%	0,185%	COP \$28	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación.	Plena	No Aplica
FORWARD	0.30%	0,210%	COP \$28	T + 5		
FORWARD (360)	0.21%	Se detalla en Artículo 1.7.5.1.2 de la Circula Única de Bolsa	COP \$28	Se detalla en Artículo 1.7.5.1.2 de la Circula Única de Bolsa		
Operación que Afecte Presupuesto de Vigencias Futuras (hasta 3 años)	0.21%		COP \$28			

Tarifas

Artículo 1.7.5.1.1.- Tarifas de compensación y liquidación. Las tarifas descritas en las tablas relacionadas a continuación se calcularán por punta sobre el valor de la operación. Por lo anterior, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se calculará al multiplicar el valor de la operación por la tarifa correspondiente, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta, en los casos en que resulte procedente.

Política de cobro de tarifa de comisión MCP

La comisión cobrada por **Comiagro S.A.**, a los compradores en el mercado de Compras Públicas, es determinada por cada Entidad, la cual establece un máximo de comisión a pagar y las Sociedad Comisionistas hacen propuestas de comisión y a través de una subasta holandesa se asigna la SCB que Representará la Entidad.

La comisión cobrada por **Comiagro S.A.**, a los vendedores en el mercado de Compras Públicas, es condicionado al Monto de las operaciones que se van a realizar, previo acuerdo con el Mandante y se cobrará máximo el 5% sobre el valor del cierre de la negociación.

Tarifas de Incentivos

Incentivo a la Comercialización de Ganado en Pie a los Ganaderos del Departamento de Arauca

Tarifa Mínima	Tarifa Máxima
Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.00)	1% sobre la comisión más costos de la BMC del valor total de la factura

Nota: Por disposición de la Junta Directiva de Comisionistas Agropecuarios S.A. Comiagro S.A., según Acta – 192 del 27 de Julio de 2018.

Apoyo a la Comercialización de Yuca en Fresco a los Productores del Departamento del Meta

Tarifa Mínima	Tarifa Máxima
Cien Mil Pesos (\$100.000.00)	1% sobre la comisión más costos de la BMC del valor total de la factura

Nota: Por disposición de la Junta Directiva de Comisionistas Agropecuarios S.A. Comiagro S.A., según ACTA – 193 del 31 de agosto de 2018.

Mas información:

Oficina Principal - Manizales
Carrera 23B # 66 - 11
PBX: (6) 887 5600.

Síguenos

